

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de octubre de 1990.-

Vista las presentes actuaciones referentes al pedido de prórroga presentado por la contratista AION S.A. de la obra pública de construcción del inmueble para asiento de los Tribunales Federales de Viedma; y

Considerando:

Que con fecha 26 de junio de 1990 y ante el pedido de prórroga, se dictó la resolución nº 408/90 ordenando suspender el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones de la obra, hasta la resolución del tema.-

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación derivó la conformidad definitiva con lo resuelto a la aprobación de la prórroga solicitada.-

Que si bien -en el tiempo transcurrido desde la resolución dictada- se realizaron gestiones con el Superior Tribunal de Río Negro respecto de una eventual cesión de parte del inmueble que se construye, la decisión sobre la prórroga del plazo de obra no puede seguir sujeta al resultado de las gestiones mencionadas, atento lo complejo que resultan los estudios técnicos del tema.-

Que sin perjuicio de que esta Corte había considerado conveniente incluir el tema de la prórroga del plazo de obra, en el futuro convenio que debe suscribirse con la empresa a raíz de la cesión de parte del inmueble, hoy resulta pertinente resolver la prórroga solicitada con independencia a dicho tema ya que la ejecución de la obra no puede continuar con el plan de trabajo suspendido.-

Que los fundamentos que esgrime la contratista a fin de solicitar cuatro meses de prórroga resultan atendibles, teniendo en consideración la demora en resolver los aspectos técnicos del tema de la carpinte-

////////////////////////////////////

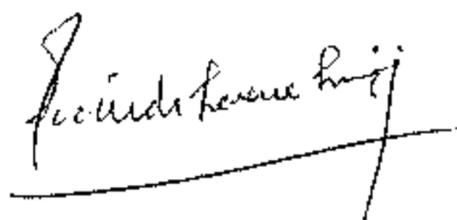
////////////////////////////////////
ría metálica -que motivó el dictado de la resolución n° 189/90- así como la demora en el tema de la construcción de la subestación transformadora recientemente aprobado el adicional pertinente por resolución n° 630/90 y que a la fecha del presente acto aún no cuenta con la intervención pertinente del Tribunal de Cuentas de la Nación.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar al pedido de cuatro meses de prórroga en el plazo de obra del contrato de obra pública de construcción de los Tribunales Federales de Viedma, solicitados por la empresa Aion S.A..-

2°) Encomendar a la Prosecretaría de Arquitectura la realización de las gestiones pertinentes conjuntamente con la contratista, a fin de la aprobación del nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversiones.-

3°) Regístrese y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración para intervención de la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Nación, las que una vez intervenidas se remitirán a la Prosecretaría de Arquitectura.-


RICARDO LEVENE (H)